

REPÚBLICA DE COLOMBIA

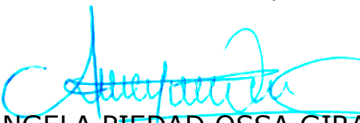


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO No. 110013105007-2014-00266-00
DTE: ARISTOBULO GONZALEZ G. y HERNAN GARZÓN GIL
DDO: ASFALTOS LA HERRERA SAS-UNIDAD ADVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ DC.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

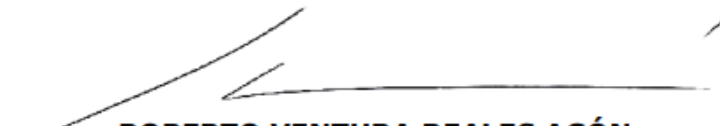
Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

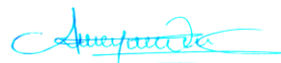
2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte demandada ASFALTOS LA HERRERA SAS y la UNIDAD ADVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ DC. a favor del demandante ARISTOBULO GONZALEZ GHARZÓN la suma de \$15.000.000.00 y a favor del demandante HERNAN GARZÓN GIL la suma de \$1.650.000.00.- Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 108 fijado
hoy 06 DE JULIO DE 2023



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.

Julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO No. 110013105007-2014-00266-00

DTE: ARISTOBULO GONZALEZ G. y HERNAN GARZÓN GIL

DDO: ASFALTOS LA HERRERA SAS-UNIDAD ADVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ DC.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INST. A FAVOR DE ARISTOBULO GONZALEZ GARZÓN Y CARGO DE LOS DEMANDADOS _____ \$15.000.000.00

AGENCIAS EN DERECHO 1a INST. A FAVOR DE HERNAN GARZON GIL Y CARGO DE LOS DEMANDADOS _____ \$1.650.000.00

La secretaria no tiene más que liquidar

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2.023)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

2º. Permanezca el expediente treinta (30) días en la secretaría a disposición de las partes, de no mediar solicitud pendiente de resolver ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 108 fijado
hoy 06 DE JULIO DE 2023

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c017aa1fdffe4ec6262d562314afb26d848895b965df84ee8e97cf0b1fb9f829**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180037300
De: NANCY JEANNETTE URREGO RUBIO
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que el abogado CAMILO ANDRÉS SALINAS ORTÍZ allega poder conferido por la demandante y solicita información de si existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1.Revisado el portal web del Banco Agrario, se hallaron dos títulos entregados a la demandante.

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51690273	Nombre	NANCY JEANNETTE URREGO RUBIO	
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008014737	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	PAGADO EN EFECTIVO	22/04/2021	27/09/2022	\$ 1.809.052,00
400100008416038	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	31/03/2022	27/09/2022	\$ 1.817.052,00
Total Valor						\$ 3.626.104,00

2.Reconózcase y téngase como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. CAMILO ANDRÉS SALINAS ORTÍZ, portador de la T.P. NO. 234.695 del C.S.J, para los fines y efectos del poder conferido.

3. Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisorio.

4. Requírase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy
06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34db260c2ef3e35b6f9eb156b099588278fd8e92fda08c89a15e59f459c05d66**
Documento generado en 05/07/2023 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720180067900
De: RODOLFO BELLO LEMUS
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante solicita información de si existen títulos a favor de la parte actora. Sírvasse proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1.Revisado el portal web del Banco Agrario, no se hallaron títulos constituidos a favor de la parte demandante.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 30/06/2023 02:07:06 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

▼

Digite el número de identificación del demandante

19297311

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

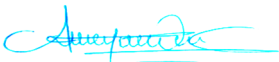
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7e01f44f9bcc000d76fdc54d4317dc7b9b4cf1949887e7ea35b9ba8158a5da**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190041600
De: MARIA LUISA MERA CAVIEDES
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	30711512	Nombre	MARIA LUISA MERA CAVIEDES	
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008763079	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2023	NO APLICA	\$ 3.320.000,00
400100008908895	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	07/06/2023	NO APLICA	\$ 3.320.000,00
Total Valor						\$ 6.640.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la Dra. IVONNE ROCÍO SALAMANCA NIÑO, identificada con la C.C. No. 1.013.592.530 y portadora de la T.P. NO. 199.090 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

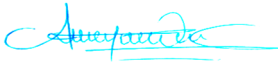
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8066d0282dc6300bc231b414cf08eb36f182ec33d10cf5591dacea44358481**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190045300
De: LUZ ANGELA PORTILLA SERRANO
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51563263	Nombre	LUZ ANGELA PORTILLA LUZ ANGELA PORTILLA	
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008815939	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	21/03/2023	NO APLICA	\$ 2.800.000,00
400100008817350	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2023	NO APLICA	\$ 800.000,00
Total Valor						\$ 3.600.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la Dra. CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ, identificada con la C.C. No. 1.010.188.946 y portadora de la T.P. NO. 243.847 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7bcd6cffb01e12f6fc46020e8507caaa65ba5973fc8488d7818da0efea0db7**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190054900
De: FERNANDO LEONEL TORRES ANGARITA
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	19442226	Nombre	FERNANDO LEONEL TORRES ANGARITA	
						Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008278250	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	\$ 1.817.052,00
						Total Valor \$ 1.817.052,00

consignados a favor de la parte demandante, al señor FERNANDO LEONEL TORRES ANGARITA, identificado con la C.C. No. 19.442.226.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

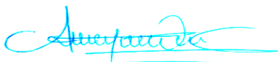
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a034f000279f5f947ae134669b88fdebdf4089999164e46c1a182bddc42f464b**

Documento generado en 05/07/2023 04:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190055200
De: RUTH NORALMA PINTO FLOREZ
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	28099051	Nombre	RUTH NORALMA PINTO F RUTH NORALMA PINTO F	
						Número de Títulos 3
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008815921	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	21/03/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00
400100008889263	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00
400100008910733	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00
Total Valor						\$ 6.960.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la señora RUTH NORALMA PINTO FLOREZ, identificada con la C.C. No. 28.099.051.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e23ede2ad0961bba8a2ef891b7c6c7beecc88340b5cfec885ef52eb43cc830**

Documento generado en 05/07/2023 04:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190057600
De: ELBA LUCIA MOYA JIMENEZ
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51619459	Nombre	ELBA LUCIA MOYA JIMENEZ	
						Número de Títulos 3
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008811173	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	\$ 3.320.000,00
400100008889237	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2023	NO APLICA	\$ 3.320.000,00
400100008925937	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2023	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
Total Valor						\$ 7.640.000,00

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. HÉCTOR HUGO BUITRAGO MÁRQUEZ, identificado con la C.C. No. 80.059.697 y portador de la T.P. NO. 122.126 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

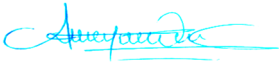
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ca00f220cd2f51345573166e1d430ff8760d8ea7702dfbea385dc2f2cddb08**

Documento generado en 05/07/2023 04:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190060900
De: ANDRES IGNACIO ILLERA PACHECO
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	10540495	Nombre	ANDRES IGNACIO ILLER ANDRES IGNACIO ILLER		Número de Títulos	1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
400100008912196	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00		
						Total Valor	\$ 2.320.000,00	

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ORTEGA, identificado con la C.C. No. 79.731.538 y portador de la T.P. NO. 182.283 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7195c8f9c0442d27bf92bf2443529389c3e42aeed6d644d5b37fc8b600b778f6**

Documento generado en 05/07/2023 04:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720190079400
De: MYRIAM DORYS BOLIVAR RUBIANO
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante solicita información de si existen títulos a favor de la parte actora. Sírvese proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1.Revisado el portal web del Banco Agrario, no se hallaron títulos constituidos a favor de la parte demandante.

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 30/06/2023 02:16:00 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandante

51724498

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec56f61efdb7ce0e5f34731bb95fd62aee42a512ea50d340056352da920dd741**

Documento generado en 05/07/2023 04:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200023000
De: JORGE ZAMBRANO GARCIA
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	80280798	Nombre	JORGE ZAMBRANO GAR JORGE ZAMBRANO GAR	Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008815978	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	21/03/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00
Total Valor						\$ 2.320.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la Dra. ERIKA ALEJANDRA CARDONA LONDOÑO, identificada con la C.C. No. 52.217.845 y portadora de la T.P. NO. 149.566 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9438e47d3e2b04660f3d9aec9cc9c140a398f36626d896e9210e4b9e8ce07780**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200025200
De: ROSALBA RODRIGUEZ REYES
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

400100008883391	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2023	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
-----------------	------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------	-----------------

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 79.723.901 y portador de la T.P. NO. 165.324 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisorio.

3. Requiérase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e4aff1b822fee6d5f6d0cd0d55f96a1e9f7e8656875fe54cfeb88cac4dff22**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200025900
De: VICENTE CRUZ PINZON
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvasse proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

400100008910766	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2023	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
-----------------	------------	---------------------------	----------------------	------------	-----------	-----------------

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. MIGUEL ALBERTO CASTELLANOS, identificado con la C.C. No. 79.626.600, portador de la T.P. No. 125.745 del CSJ., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b95f320653eca596c9af4f4a80a023ddf128014106eddcbad94f766a271ca3b**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200028800
De: MARTHA ISABEL CUESTA ALFONSO
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	23606299	Nombre	MARTHA ISABEL CUESTA MARTHA ISABEL CUESTA	
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008839006	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00
400100008852869	8600029644	BANCO DE BOGOTA SA BANCO DE BOGOTA SA	IMPRESO ENTREGADO	24/04/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00
Total Valor						\$ 4.640.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la señora MARTHA ISABEL CUESTA ALFONSO, identificada con la C.C. No. 23.606.299.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

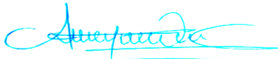
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafc8aa1443a14ebc5bfbcb4074adc33e2ae2efb0e9bc103172f9f089cfb75e6a**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

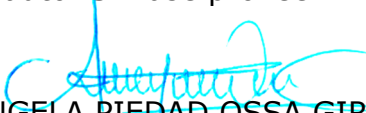


RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2020-00309-00
DEMANDANTE: DAYANIS DEL CARMEN CATAÑO CUELLO
DEMANDADO: BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.
SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.
Quienes conforman el consorcio SOLUCIONES BRAIN 2020
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obran todas las contestaciones de demanda, así como del llamamiento en garantía, las cuales fueron allegadas en tiempo. Asimismo, dicho proceso se encuentra listo para remitir al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá. De igual manera obra solicitud de corrección de auto. Sírvese proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al informe secretarial que antecede, dado que las contestaciones de demanda fueron allegadas en tiempo, el Despacho dispone;

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JUAN ALVAO BARAJAS identificado (a) con la C.C. 65.701.747, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. y de SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. y de SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.**

2. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) WILLIAM PADILLA PINTO, identificado (a) con la C.C. 91.473.362 portador (a) de la T.P. No. 98.686 del CSJ, como apoderado(a) judicial sustituto de la parte demandada

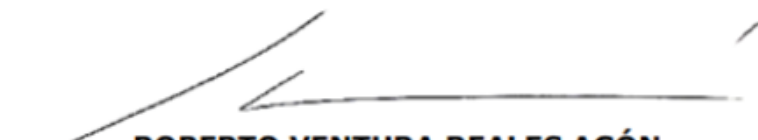
BNC/

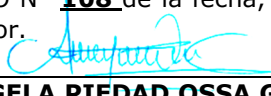
SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

- 3. REMITIR** la totalidad el expediente al **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2e8342ecf6e0bb64cb150e3e766bb1a74c420ddb4ced603d5b9944c5dea8da**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200031300
De: NANCY CONSTANZA ROJAS RAMIREZ
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51673596	Nombre	NANCY CONSTANZA ROJA NANCY CONSTANZA ROJA	
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008839054	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2023	NO APLICA	\$ 3.320.000,00
400100008910735	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2023	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
Total Valor						\$ 4.320.000,00

consignados a favor de la parte demandante, al Dr. PLINIO APONTE ACOSTA, identificado con la C.C. No. 80.354.618, portador de la T.P. No. 160.878 del CSJ., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

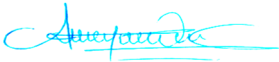
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9c107ec309a5b78fbdda24de0487ab59cf4c18b057ba45043e9eb2b19a78b8**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200032200
De: RAUL SANTACRUZ LOPEZ
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvasse proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	19140753	Nombre	RAUL SANTACRUZ LOP RAUL SANTACRUZ LOP	
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008810815	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00
400100008852243	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	21/04/2023	NO APLICA	\$ 2.320.000,00
Total Valor						\$ 4.640.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la Dra. ELIANA CATALINA BELTRÁN CAIPA, identificada con la C.C. No. 1.032.442.426 y portadora de la T.P. NO. 270.843 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2d900280c041fc0b021322f160cf1121568e3d848c5c947f618f316a0028c4**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200032600
De: ESPERANZA MEDINA MARMOLEJO
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	39697102	Nombre	ESPERANZA MEDINA M	ESPERANZA MEDINA M
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008634029	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	14/10/2022	NO APLICA	\$ 2.350.000,00
400100008794617	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2023	NO APLICA	\$ 350.000,00
Total Valor						\$ 2.700.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la Dra. IVONNE ROCÍO SALAMANCA NIÑO, identificada con la C.C. No. 1.013.592.530 y portadora de la T.P. NO. 199.090 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

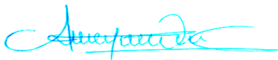
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9525f2276386e7fda0ef309e6dd8466cc1bad66f369e75b3179317e4963fe1**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200043000
De: FERNANDO JOSE TORRES PANIAGUA
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	19222325	Nombre	FERNANDO JOSE TORRES PANIAGUA	
						Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008542075	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2022	NO APLICA	\$ 3.000.000,00
400100008677041	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	22/11/2022	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
Total Valor						\$ 4.000.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la Dra. ADRIANA MARCELA BUITRAGO RUBIO, identificada con la C.C. No. 53.178.282 y portadora de la T.P. NO. 228.345 del C.S.J., quien tiene la facultad expresa para recibir.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

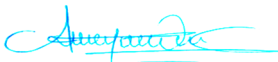
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c01a534016ce206ca7f93268d1082b395b8de2fbc9e5dc2327ca1e518a5e3e8**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720200045100
De: FABIOLA GARCIA-HERREROS PRADA
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51761050	Nombre	FABIOLA GARCIAHERR FABIOLA GARCIAHERR	
						Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008873917	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2023	NO APLICA	\$ 3.480.000,00
						Total Valor \$ 3.480.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la señora FABIOLA GARCIA-HERREROS PRADA, identificada con la C.C. No. 51761050.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71fc623435fa75569ad9fdeb99dd36c59ba9c62313cb289f74e3cb608a2b105a**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720210037100
De: ALEXANDRA RUIZ BARON
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	51912710	Nombre	ALEXANDRA RUIZ BARON	
						Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008805979	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	10/03/2023	NO APLICA	\$ 3.120.000,00
Total Valor						\$ 3.120.000,00

consignados a favor de la parte demandante, a la señora ALEXANDRA RUIZ BARON, identificada con la C.C. No. 51912710.

2. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

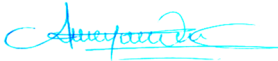
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825e93ca64730ef819d396ad136833c080313bc4e5e0ee26bf99119b332c287c**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

ORDINARIO NO. 11001310500720210038500
De: GERARDO ALBERTO AYERBE ROJAS
Contra: COLPENSIONES - OTROS

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que existen títulos a favor de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2.023)

Evidenciado el informe que antecede,

1. AUTORÍCESE la entrega de los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	17149819	Nombre	GERARDO ALBERTO AYER GERARDO ALBERTO AYER	
						Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008912198	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2023	NO APLICA	\$ 3.480.000,00
Total Valor						\$ 3.480.000,00

consignados a favor de la parte demandante, al señor GERARDO ALBERTO AYERBE ROJAS, identificado con la C.C. No. 17.149.819.

2. Por secretaría, expídanse las copias autenticadas solicitadas.
3. Permanezca el expediente treinta (30) días en secretaría a disposición de las partes, luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Apog/.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 108 fijado hoy 06 DE JULIO DE 2023


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182006f3e7af28515b0d487065a7cbbb078f765af91df99fe0fa96b93ba76fa2**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2021-00561-00
DEMANDANTE: DORIS OLIVEROS SALAS
DEMANDADO: COLPENSIONES – PROTECCIÓN

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obran todas las contestaciones de demanda. Asimismo, se encuentra notificada la Agencia y el Ministerio Público. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA identificado (a) con la C.C. 65.701.747, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) MARÍA CLAUDIA TOBITO MONTERO, identificado (a) con la C.C. 1.020.786.735 portador (a) de la T.P. No. 300.432 del CSJ, como apoderado(a) judicial sustituto de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

2. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) LUISA MARÍA EUSSE CARVAJAL identificado (a) con la C.C. 1.037.628.821, portador (a) de la T.P. No. 307.014 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS

BNC/

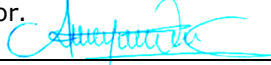
PROTECCIÓN S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

3. **TÉNGASE** como Agente del Ministerio Público a la Dra. DIANA MARCELA GONZÁLEZ LAMPREA.
4. **REMITIR** la totalidad el expediente al **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, "*Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022*". Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a66bdb53fb3e7e8c812971ea5b92084370b8a182d3370428ae33626f9f93693**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2022-00001-00
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO MOSCOSO RINCÓN
DEMANDADO: COLUMBIA COAL COMPANY S.A.

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obran todas las contestaciones de demanda. Asimismo se encuentra este proceso para la remisión al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvese proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JOHN ALBERT GÓMEZ PINEDA identificado (a) con la C.C. 74.392.405, portador (a) de la T.P. No. 123.417 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COLUMBIA COAL COMPANY S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **COLUMBIA COAL COMPANY S.A.**

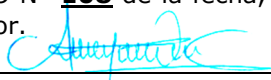
2. **CÓRRASE** traslado al demandante de la excepción previa de CONFIGURACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULOS 488 DEL C.S.T., ANTE EL INCLUMPLIMIENTO DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 94 DEL C.G.P., propuestas por el apoderado de la sociedad demandada **COLUMBIA COAL COMPANY S.A.**, por el término de **tres (3) días.**
3. **REMITIR** la totalidad el expediente al **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, "*Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados*

BNC/

Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022". Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf07f015d90689a076e03b682a6e3a8604279a6be072cb3cd6ee283a2dccc8**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2022-00006-00
DEMANDANTE: NOHORA STELLA CORREA MURCIA
DEMANDADO: TRANSPORTES ESPECIALES RUMBOS LTDA.

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obran todas las contestaciones de demanda. Asimismo se encuentra este proceso para la remisión al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

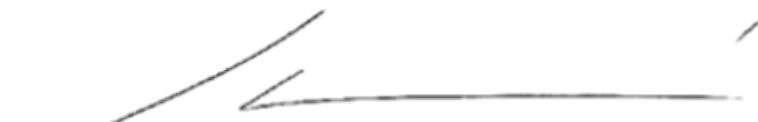
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ, identificado (a) con la C.C. 79.788.456 portador (a) de la T.P. No. 143.586 del CSJ, como apoderado(a) judicial sustituto de la parte demandada TRANSPORTES ESPECIALES RUMBOS LTDA., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.
2. Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene **POR CONTESTADA** la demanda por parte de demandada **TRANSPORTES ESPECIALES RUMBOS LTDA.**
3. Por reunir los requisitos del art. 25 y S.S. del CPL, modificado por el art 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la reforma a la demanda ordinaria de primera instancia impetrada por NOHORA STELLA CORREA MURCIA contra demandada TRANSPORTES ESPECIALES RUMBOS LTDA., **CÓRRASE** traslado de la reforma a la demanda por el término de **cinco (5) días** a los demandados.
4. Comoquiera que la parte demandada aporta escrito de contestación posterior a la fecha de la presentación de la reforma y la misma solo se ciñe a la adición del acápite de pruebas, se **TIENE POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA**, por parte de la sociedad demandada.

BNC/

5. REMITIR la totalidad el expediente al **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f159b98aadb94606d2ff3de807dc9a9b29aaea07f75b37785206869d92edfbb**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2022-00019-00
DEMANDANTE: PAULA ANDREA SERRANO USCATEGUI
DEMANDADO: DISEÑOS ÓPTICOS SAN MARTÍN S.A.S.

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obran todas las contestaciones de demanda. Asimismo se encuentra este proceso para la remisión al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvese proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) IVÁN ALEXANDER CHINCHILLA ALARCÓN identificado (a) con la C.C. 79.625.047, portador (a) de la T.P. No. 84.264 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada DISEÑOS ÓPTICOS SAN MARTÍN S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **DISEÑOS ÓPTICOS SAN MARTÍN S.A.S.**

2. **ACEPTAR** la renuncia efectuada por el apoderado de la sociedad demandada DISEÑOS ÓPTICOS SAN MARTÍN S.A.S., conforme al memorial aportado.
3. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CAMILO GONZÁLES PÉREZ identificado (a) con la C.C. 13.229.233, portador (a) de la T.P. No. 45.864 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada DISEÑOS ÓPTICOS SAN MARTÍN S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

BNC/

4. **REMITIR** la totalidad el expediente al **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24° del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022"*. Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc10ad1a0102449f425d3d5968476c41a4581d332a1d08c2cb646c9202f570b8**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2022-00048-00
DEMANDANTE: FLOR LIGIA LÓPEZ CHOCONTÁ
DEMANDADO: CONFECCIONES B Y P DE COLOMBIA S.A.S.
ÓMAR GONZALO BEJARANO BELTRÁN

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obran todas las contestaciones de demanda. Asimismo se encuentra este proceso para la remisión al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) MARLENY ELIZABETH SALDAÑA DAVIDSON identificado (a) con la C.C. 1.020.787.679, portador (a) de la T.P. No. 347.817 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada CONFECCIONES B Y P DE COLOMBIA S.A.S., y ÓMAR GONZALO BEJARANO BELTRÁN, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **CONFECCIONES B Y P DE COLOMBIA S.A.S.**, y **ÓMAR GONZALO BEJARANO BELTRÁN**.

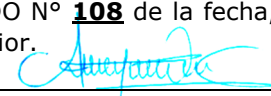
2. **REQUERIR** a la parte demandada CONFECCIONES B Y P DE COLOMBIA S.A.S., y ÓMAR GONZALO BEJARANO BELTRÁN, para que aporte los anexos de la contestación de demanda que reposan en el link compartido con el escrito de contestación, comoquiera que el mismo expiro y no es posible acceder a ellos. Dicho link debe ser remitido al correo institucional jlato42@cendoj.ramajudicial.gov.co a donde se remitirán las presentes diligencias.

BNC/

3. **CÓRRASE** traslado al demandante de la excepción previa de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES Y FALTA COMPETENCIA POR LA EXISTENCIA DE CLÁUSULA COMPROMISORIA EN EL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO, propuestas por el apoderado de la sociedad demandada **CONFECCIONES B Y P DE COLOMBIA S.A.S.**, y **ÓMAR GONZALO BEJARANO BELTRÁN**, por el término de **tres (3) días**.
4. **ACEPTAR** la renuncia efectuada por el apoderado de la sociedad demandada CONFECCIONES B Y P DE COLOMBIA S.A.S., y ÓMAR GONZALO BEJARANO BELTRÁN, conforme al memorial aportado.
5. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CARLOS MAURICIO VELÁSQUEZ BRANDO identificado (a) con la C.C. 79.283.633, portador (a) de la T.P. No. 157.994 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada CONFECCIONES B Y P DE COLOMBIA S.A.S., y ÓMAR GONZALO BEJARANO BELTRÁN, en los términos y para los efectos del mandato conferido.
6. **REMITIR** la totalidad el expediente al **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, "*Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022*". Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 278639c6444d054ed401583517d4507ced5693ead18894b0f1f68c466e598315

Documento generado en 05/07/2023 04:52:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2022-00077-00
DEMANDANTE: BERTHA CECILIA REYES CÁRDENAS
DEMANDADO: COLPENSIONES – ARACELI CORTÉS DE SOLER

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obran todas las contestaciones de demanda. Asimismo se encuentra este proceso para la remisión al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA identificado (a) con la C.C. 65.701.747, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) MARÍA CLAUDIA TOBITO MONTERO, identificado (a) con la C.C. 1.020.786.735 portador (a) de la T.P. No. 300.432 del CSJ, como apoderado(a) judicial sustituto de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

2. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JORGE ERWIN CAMACHO GALINDO identificado (a) con la C.C. 79.365.217, portador (a) de la T.P. No. 165.906 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada

BNC/

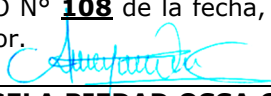
ARACELI CORTÉS DE SOLER, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **ARACELI CORTÉS DE SOLER**.

3. **REQUERIR** a la parte demandada **ARACELI CORTÉS DE SOLER**, para que aporte los anexos de la contestación de demanda. La referida documental debe ser remitido al correo institucional jlato42@cendoj.ramajudicial.gov.co a donde se remitirán las presentes diligencias.
4. **REMITIR** la totalidad el expediente al **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, "*Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022*". Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36196089714cca576219aef624a67011ccc58d9c3354ed1d9341a5540caee08**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2022-00079-00
DEMANDANTE: BLANCA NIEVES GALVI LEÓN
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obran todas las contestaciones de demanda. Asimismo se encuentra este proceso para la remisión al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvese proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) GLORÍA XIMENA ARELLANO CALDERÓN identificado (a) con la C.C. 31.578.572, portador (a) de la T.P. No. 123.175 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) ANTONIO PABÓN SANTANDER, identificado (a) con la C.C. 80.409.653 portador (a) de la T.P. No. 59.343 del CSJ, como apoderado(a) judicial sustituto de la parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**

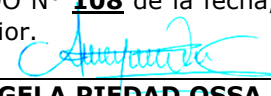
2. **REMITIR** la totalidad el expediente al **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, *"Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo*

BNC/

PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022". Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138387dc6e87ba35f4b5a39835c40dcd68365f05ce8704e1bdf0c541bea43962**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

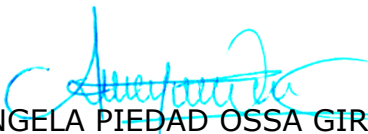


RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICADO: 110013105007-2022-00121-00
DEMANDANTE: EDGAR MARINO CIFUENTES ANGUCHA
DEMANDADO: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obran todas las contestaciones de demanda. Se encuentra notificada la Agencia y el Ministerio Público. Asimismo se encuentra este proceso para la remisión al Juzgado 42 Laboral del Circuito de Bogotá, conforme al Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) MARÍA CAMILA CAMARGO RUEDA identificado (a) con la C.C. 31.578.572, portador (a) de la T.P. No. 123.175 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**

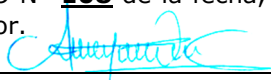
2. **REMITIR** la totalidad el expediente al **JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) LABORAL DEL CIRUCITO**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, "*Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados*

BNC/

Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24º del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022". Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2022
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec39b3fb5d6e9efb3d9c61efc79f592d4787314db237de28aa26813d4e80ae3**

Documento generado en 05/07/2023 04:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

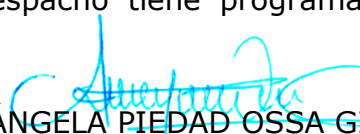


RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2022-00214-00
DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ LOZANO
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario cambiar la fecha de audiencia señalada en auto anterior, en atención a que el titular del Despacho tiene programado un procedimiento médico. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

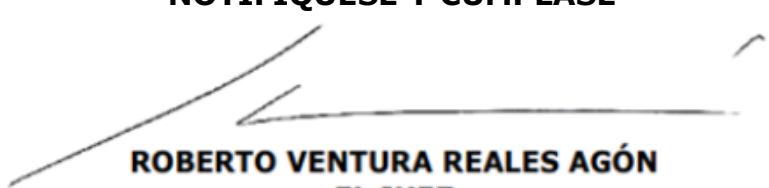
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2023
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f56754e2cc1c100308583641751e6ea808b003853ca3c88e07ff02c55f9b281**
Documento generado en 05/07/2023 04:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

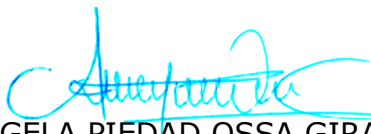


**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00559-00
DEMANDANTE: MAURICIO GONZÁLEZ MEJPIA
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR – COLFONDOS –
PROTECCIÓN – SKANDIA - MAPFRE

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra la contestación de la demanda por parte de la AFP Skandia así una solicitud de llamamiento en garantía de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la AFP SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., en su escrito de contestación allega un llamamiento en garantía de la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por considerar que, en una eventual condena, la póliza suscrita por la demandada con dicha sociedad puede ser efectiva. En ese orden de ideas, el Despacho considera viable la vinculación del llamado en garantía por lo que se dispone:

- 1. VINCULAR** al llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., conforme a la solicitud elevada por AFP SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., por tal motivo se ordena su notificación vía electrónica y se dispone correr el traslado por el termino de **diez (10) días**, a fin que ejerza su derecho de defensa, de conformidad a la Ley 2213 de 2022.
- 2.** Dicho trámite debe efectuarlo la parte solicitante, es decir la sociedad AFP SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., en todo caso, se ordena remitir la totalidad del expediente digital al fondo vinculado.
- 3.** La contestación de demanda arribada al plenario, será estudiada en su totalidad, una vez se trabase completamente la litis, es decir una vez conteste la llamada en garantía.
- 4.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y

jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co la contestación de la demanda, así como cualquier sustitución de poder, memorial y solicitud.

5. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de julio de 2023
Por ESTADO N° 108 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b8281cbd167b074aa48e54d75e8a2ba5107c022c335a0c20c8df9c094c3e81**
Documento generado en 05/07/2023 04:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>